MMS/CSA/PBD

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAISO DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO, DISPOSITIVO CDA DE SAN ANTONIO.

RESOLUCION EXENTA N° 517 / V REGION.

VALPARAISO, 06 de diciembre de 2019

VISTOS.

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y sus modificaciones; Ley Nº 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 21.125 sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año 2019; Resolución Exenta Nº 2282 del de 2018 que asigna presupuesto para las direcciones regionales para el año 2019; Resolución Nº 019 de 2017 que delega facultad en directoras regionales; Resolución Exenta RA 121830/159/2019 de 24 de mayo de 2019, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Nº 1600 de 2008 y sus posteriores modificaciones de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO.

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.
3. Que, entre sus funciones, se encuentra la de coordinar con los distintos servicios y organismos públicos la ejecución de las políticas, planes y modelos programáticos

relativos a la equidad de género y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.

4. Que, con fecha 26 de marzo de 2019 la Dirección Regional de Valparaíso e Ilustre Municipalidad de Algarrobo, celebraron un convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del dispositivo Casa de Acogida, según consta en Resolución Exenta Nº 149 de fecha 22 de abril de 2019, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, modificado con fecha 10 de septiembre de 2019, aprobada por resolución exenta N° 397 de fecha 13 de septiembre de 2019, de esta Dirección Regional.
5. Que, mediante Memorándum Interno Nº 580 /2019 de fecha 02 de diciembre de 2019, la Directora Regional autorizó la modificación presupuestaria y el consiguiente acto de modificación de Convenio de Transferencia y Ejecución del dispositivo Casa de Acogida entre Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género e I. Municipalidad de Algarrobo.
6. Que, con fecha 03 de diciembre de 2019 las partes acordaron modificar el convenio precedentemente individualizado. Por tanto, le corresponde a esta Dirección Regional proceder a dictar el al acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

Apruébese la Modificación de fecha 03 de diciembre de 2019 al convenio de transferencia de fondos y ejecución, suscrito con fecha 26 de marzo de 2019 y aprobado mediante Resolución Exenta Nº 149 de fecha 22 de abril de 2019, de esta Dirección Regional, entre la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la I. Municipalidad de Algarrobo, sobre el dispositivo Centro de la Mujer, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

DISPOSITIVO CDA PROVINCIA DE SAN ANTONIO

En Valparaíso, a 03 de diciembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Valparaíso, representada por su Directora Regional doña María Ester Munnier Soto, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Bellavista N° 168, piso 15 comuna de Valparaíso, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Algarrobo** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.061.600-9, representada por su alcalde don José Luis Yáñez Maldonado, cédula nacional de identidad Nº [redacted], ambos con domicilio en Avenida Peñablanca N° 250, comuna de Algarrobo, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Algarrobo, suscribieron con fecha 26 de marzo de 2019 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del dispositivo Casa de Acogida, según consta de Resolución Exenta N° 149 de fecha 22 de abril de 2019, el cual fue modificado con fecha 10 de septiembre de 2019, según consta de Resolución Exenta N° 397, de fecha 13 de septiembre de 2019, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los programas y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior,

resulta indispensable realizar algunas adecuaciones presupuestarias al convenio ya individualizado.

Que, con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, que define una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el Dispositivo Casa de Acogida para el año 2019, aprobados mediante Resolución Exenta N° 2252 del 2018 de este Servicio, las cuales han venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2018-2019.

Que, según consta en el Memorándum Interno N° 580 / 2019 de fecha 02 de diciembre de 2019, se solicitó autorización para modificar el presente convenio, disminuyendo el ítem 20, relativo a "Gastos en Personal Operacional" en la suma de $ 4.550.940, el ítem 30 relativo a "Gastos en Administración", en la suma de $ 600.000, el ítem 40, relativo a "Gastos Operacionales", en la suma de $2.449.060, el ítem 50, relativo a "Transferencias Beneficiarios/as", en la suma de $200.000, y el ítem 60 relativo a "Gastos de Inversión", en la suma de $ 500.000. Para incrementar el ítem 40 relativo a "Gastos Operacionales", en la suma de $3.500.000, y el ítem 60 en la suma de $ 4.800.000.

Que, en tal sentido, se solicita desde la región modificar el presente convenio pues resulta pertinente para la óptima ejecución del dispositivo.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar la cláusula octava, punto B.1, referida a los compromisos Financieros de SernamEG, a fin de modificar el presupuesto asignado para el año 2019 de la ejecución del dispositivo, disminuyendo el ítem 20, relativo a "Gastos en Personal Operacional" en la suma de $ 4.550.940, el ítem 30 relativo a "Gastos en Administración", en la suma de $ 600.000, el ítem 40, relativo a "Gastos Operacionales", en la suma de $2.449.060, el ítem 50, relativo a "Transferencias Beneficiarios/as", en la suma de $200.000, y el ítem 60 relativo

a "Gastos de Inversión", en la suma de $ 500.000. Para incrementar el ítem 40 relativo a "Gastos Operacionales", en la suma de $3.500.000, y el ítem 60 en la suma de $ 4.800.000.

TERCERO. Modificaciones que se introducen.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado para el año 2019, para ello se reemplaza la cláusula octava, punto B.1 referida a los compromisos Financieros de SernamEG, quedando de la siguiente manera:

TEXTO QUE REEMPLAZA AL ANTERIOR:

1.- Se reemplaza la cláusula octava, punto B.1 – Compromisos Financieros SernamEG por el siguiente:

Gastos Programa de Atención

Cta.	**Ítem**	**Aporte SernamEG**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$28.544.260.-**
30	Gastos en Administración	**$41.000.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$14.300.000-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$300.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$10.300.000.-**
	TOTALES	**$94.444.260.-**

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Valparaíso procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de Valparaíso del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** de doña María Ester Munnier Soto, consta en Of. Ord. N° 530 de 07 de Diciembre de 2018y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don José Luis Yáñez Maldonado para representar a la **I. Municipalidad de Algarrobo** consta en decreto alcaldicio N° 6629, de fecha 06 de diciembre de 2016.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE la siguiente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUISE

REPÚBLICA DE CHILE
SERNAMEG
REGIÓN - VALPARAÍSO

MARIA ESTER MUNNIER SOTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE VALPARAÍSO

Distribución:
Dirección Regional
Unidad Administración y Finanzas
I Municipalidad de Algarrobo

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

DISPOSITIVO CDA PROVINCIA DE SAN ANTONIO

En Valparaíso, a 03 de diciembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Valparaíso, representada por su Directora Regional doña María Ester Munnier Soto, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Bellavista N° 168, piso 15 comuna de Valparaíso, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Algarrobo** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.061.600-9, representada por su alcalde don José Luis Yáñez Maldonado, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Avenida Peñablanca N° 250, comuna de Algarrobo, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Algarrobo, suscribieron con fecha 26 de marzo de 2019 un Convenio de

Transferencia de Fondos y Ejecución del dispositivo Casa de Acogida, según consta de Resolución Exenta N° 149 de fecha 22 de abril de 2019, el cual fue modificado con fecha 10 de septiembre de 2019, según consta de Resolución Exenta N° 397, de fecha 13 de septiembre de 2019, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los programas y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones presupuestarias al convenio ya individualizado.

Que, con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, que define una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el Dispositivo Casa de Acogida para el año 2019, aprobados mediante Resolución Exenta N° 2252 del 2018 de este Servicio, las cuales han venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2018-2019.

Que, según consta en el Memorándum Interno N° 580 / 2019 de fecha 02 de diciembre de 2019, se solicitó autorización para modificar el presente convenio, disminuyendo el ítem 20, relativo a "Gastos

en Personal Operacional" en la suma de $ 4.550.940, el ítem 30 relativo a "Gastos en Administración", en la suma de $ 600.000, el ítem 40, relativo a "Gastos Operacionales", en la suma de $2.449.060, el ítem 50, relativo a "Transferencias Beneficiarios/as", en la suma de $200.000, y el ítem 60 relativo a "Gastos de Inversión", en la suma de $ 500.000. Para incrementar el ítem 40 relativo a "Gastos Operacionales", en la suma de $3.500.000, y el ítem 60 en la suma de $ 4.800.000.

Que, en tal sentido, se solicita desde la región modificar el presente convenio pues resulta pertinente para la óptima ejecución del dispositivo.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar la cláusula octava, punto B.1, referida a los compromisos Financieros de SernamEG, a fin de modificar el presupuesto asignado para el año 2019 de la ejecución del dispositivo, disminuyendo el ítem 20, relativo a "Gastos en Personal Operacional" en la suma de $ 4.550.940, el ítem 30 relativo a "Gastos en Administración", en la suma de $ 600.000, el ítem 40, relativo a "Gastos Operacionales", en la suma de $2.449.060, el ítem 50, relativo a "Transferencias Beneficiarios/as", en la suma de $200.000, y el ítem 60 relativo a "Gastos de Inversión", en la suma de $ 500.000. Para incrementar el ítem 40 relativo a "Gastos Operacionales", en la suma de $3.500.000, y el ítem 60 en la suma de $ 4.800.000.

TERCERO. Modificaciones que se introducen.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado para el año 2019, para ello se reemplaza la cláusula octava, punto B.1 referida a los compromisos Financieros de SernamEG, quedando de la siguiente manera:

TEXTO QUE REEMPLAZA AL ANTERIOR:

1.- Se reemplaza la cláusula octava, punto B.1 – Compromisos Financieros SernamEG por el siguiente:

Gastos Programa de Atención

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$28.544.260.-**
30	Gastos en Administración	**$41.000.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$14.300.000-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$300.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$10.300.000.-**
	TOTALES	**$94.444.260.-**

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Valparaíso procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de Valparaíso del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** de doña María Ester Munnier Soto, consta en Of. Ord. N° 530 de 07 de Diciembre de 2018y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don José Luis Yáñez Maldonado para representar a la **I. Municipalidad de Algarrobo** consta en decreto alcaldicio N° 6629, de fecha 06 de diciembre de 2016.

REPÚBLICA DE CHILE
SERNAMEG
REGIÓN - VALPARAÍSO

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ALCALDE

MARÍA ESTER MUNNIER SOTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE VALPARAÍSO

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO